

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE Y HERRAMIENTAS PARA LOS CURSOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN ESCÉNICA DE ANDALUCÍA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Expediente número: CONTR2023 1073557

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el suministro referido, en el que constan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 21 de noviembre de 2023, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto simplificado abreviado para contratar el Suministro en régimen de adquisición de material fungible y herramientas para los Cursos del Centro de Formación Escénica de Andalucía de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el día 30 de noviembre de 2023.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de diciembre de 2023 se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con referencia 2023-0001368718 estableciéndose como fecha máxima para la presentación de ofertas, el día 15 de enero de 2024 a las 16:00h.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y reunida la Mesa de contratación con fecha 17 de enero de 2024, se procede a la apertura del sobre electrónico único, "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", habiendo presentado oferta electrónicamente, a través del Portal de Licitación Electrónica-SiREC, en debida forma y plazo, las siguientes empresas:

1.- COMASUR., con CIF A18078501 presenta oferta el día 12/01/2024 a las 13:16:00 con número de registro 202499900412373.

2.- Juan Carlos Roldan Lara, con NIF 80150881K presenta oferta el día 14/01/2024 a las 18:49:00 con número de registro 202499900454176

TERCERO.- Analizada las ofertas presentadas, se acuerda la exclusión del procedimiento de licitación de la Entidad Comasur, S.A. por presentar proposición económica superior al importe máximo de licitación.

A continuación, y dado que sólo existe una oferta válidamente emitida, se procede a aplicar los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja de conformidad con lo establecido en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, verificándose por la mesa que ésta no es inferior al 25% del presupuesto base de licitación, se considera que no se trata de una oferta anormalmente baja, por lo que se propone como adjudicatario al licitador Juan Carlos Roldan Lara, con NIF 80150881K, procediéndose a acordar la realización el requerimiento de documentación previa al mismo.

Estadio La Cartuja, Puerta 13.  
41092 Sevilla  
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G  
[aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es)

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		24/01/2024 15:27:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlpWqf5XjpV9KtlxDoeMGRu3Tp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



CUARTO.- Reunida la mesa el 23 de enero de 2024 y habiéndose practicado oportuno requerimiento de documentación con carácter previo a la adjudicación, mediante el Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), con fecha 22 de enero de 2024 y número de registro de salida 202499900178333, se procede a la apertura de la documentación aportada por el licitador, con la misma fecha y número de registro de entrada 202499900761057, verificándose por la mesa que la documentación aportada está completa y es correcta.

Constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación para el Suministro en régimen de adquisición de material fungible y herramientas para los Cursos del Centro de Formación Escénica de Andalucía de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales al licitador Juan Carlos Roldan Lara, con NIF 80150881K.

En base a los siguientes,

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

Asimismo, el apartado 3 de citado precepto legal dispone que las facultades de la Dirección previstas en los párrafos a), k) hasta el límite de 60.000 euros impuestos incluidos, n), ñ) y o) podrán delegarse en la persona titular de la Gerencia o en los titulares de las unidades que se determinan en el artículo 29.4 de sus estatutos, previa autorización del Consejo Rector.

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		24/01/2024 15:27:08	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlpWqf5XjpV9KtlxDoeMGRu3Tp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para el Suministro en régimen de adquisición de material fungible y herramientas para los Cursos del Centro de Formación Escénica de Andalucía de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales al licitador Juan Carlos Roldan Lara, con NIF 80150881K, por importe máximo de cinco mil diecisiete euros con cincuenta y cuatro céntimos (5.017,54€), a la que habrá de añadir el importe de mil cincuenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos (1.053,68€), correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de seis mil setenta y un euros con veintidós céntimos (6.071,22€), de conformidad con los precios unitarios ofertados por el licitador.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales no se compromete a agotar las cantidades máximas durante la vigencia del contrato facturándose los suministros efectivamente realizados.

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez  
GERENTE AGENCIA ANDALUZA  
DE INSTITUCIONES CULTURALES

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		24/01/2024 15:27:08	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlpWqf5XjpV9KtlxDoeMGRu3Tp	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	